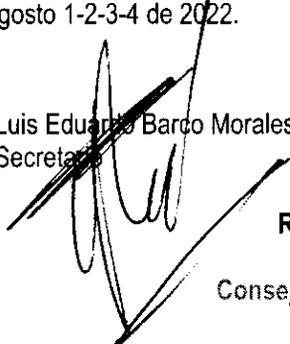


SECRETARÍA. VENCIMIENTO DE TÉRMINOS. AGOSTO 5 DE 2022. En la fecha paso a Despacho del señor Juez las diligencias, informando que venció el término para que **Juan de la Cruz Arias Vásquez**, y demás personas indeterminadas, comparecieran a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, ordenado en su contra por este Juzgado el 1° de junio de 2022. La publicación de emplazamiento se hizo oportunamente, surtiéndose el domingo 13 de julio en la página del Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura.

Días hábiles para concurrir a recibir notificación: julio 14-15-18-19-21-22-25-26-27-28-29.-agosto 1-2-3-4 de 2022.

Luis Eduardo Barco Morales.
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca

01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 158

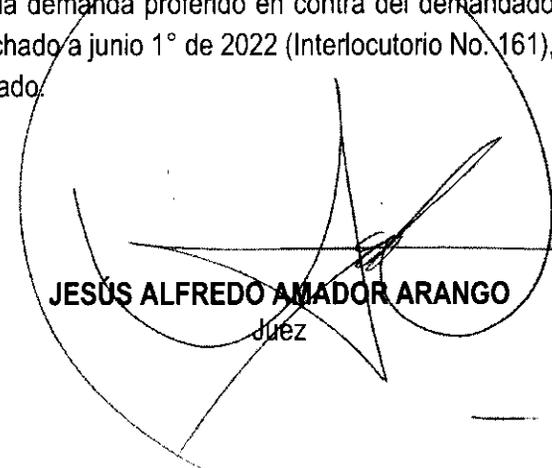
Verbal declarativo de pertenencia/mínima cuantía

Rad. 76 246 40 89 001-2022- 00022- 00.

De conformidad con lo establecido en los artículos 48, numeral 7°, 108 del CGP, y comoquiera que el demandado **Juan de la Cruz Arias Vásquez**, dentro del término de 15 días no compareció a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda ordenado en su contra en la acción, demandante **Rosalba Peláez Vega**, se designa al doctor **Andrés Felipe Gómez Arias**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.306.249 expedida en Pereira, Risaralda, y tarjeta profesional de abogado No. 287908 del CSJ, como curador ad litem dentro del presente asunto, notificándosele el auto admisorio de la demanda proferido en contra del demandado y demás personas indeterminadas, fechado a junio 1° de 2022 (Interlocutorio No. 161), dándosele traslado por el término indicado.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez



Firmado Por:
Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8e286a418b58d2301ca80c6ed537b87a7171cd9497049feaaa262202b4f759a**

Documento generado en 10/08/2022 03:58:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>